



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2021-A-MPC.

Sicuani, 29 de enero del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo N° 02-2021-CM-MPC, de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual se ACUERDA, **APROBAR**, la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS; y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

3. Que, asimismo el Art. 39 del cuerpo normativo en referencia establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos”.

4. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2021, en el Orden del Día, referido a la PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS,

5. Que, mediante la Ley N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, establece en su literal c) del artículo 5° el principio de responsabilidad extendida al productor, que promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabrique o utilicen productos o envases con criterios de Ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valoración, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

6. Que, de conformidad con el art. 1.2 del artículo 1° de la misma Ley, su finalidad es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente

Equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente, que el último párrafo del numeral 8.1 del art. 8 de la citada Ley, establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen funciones de supervisión, fiscalización y sanción respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley para los establecimientos y áreas que se encuentren bajo su jurisdicción.

7. Que, la Gerencia de Gestión ambiental fundamenta la propuesta de ordenanza municipal que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la provincia de Canchis, cuyo objeto de la presente Ordenanza Municipal es establecer disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (teknoopor) para alimentos y bebidas de consumo humano, en el marco delo establecido en la Ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y otra normas conexas, que son de obligatorio cumplimiento en la jurisdicción de la provincia de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

8. Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto de la aprobación de la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación al orden del día, para este respecto, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: diez (10) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Priscila Tinta Gutierrez, Brigitte Yameli Larico Cárdenas, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano) aprobándose por MAYORÍA.

9. Por las consideraciones, expuestas y con la **APROBACION de la MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis, ACUERDA, **APROBAR**, la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA PROVINCIA DE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 226-2020-A-MPC, de fecha, 01 de octubre de 2020, así como TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

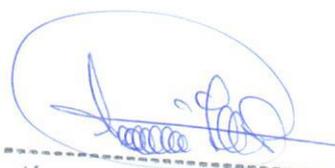
ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE (e)


Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Gerencia de Gestión Ambiental.
O.C.I.
Archivo
KEMC/azs.